



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	DANIELA SIERRA CASAS
DEMANDADO	SOCIEDAD RESERVA MONARCA S.A.S.
RADICADO	63001-31-05-004-2021-00016-00
ASUNTO	Pone en conocimiento dictamen

Conforme constancia secretarial que antecede el día 29 de octubre de 2021 a las 10:10 a.m., MARLENY GIRALDO SOTELO directora administrativa y financiera de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Quindío remitió al buzón electrónico del juzgado copia del dictamen N° 1094960305-1097 que data al 28/09/2021 emitido por los integrantes de dicha Junta, correspondiente a la señora DANIELA SIERRA CASAS, en cumplimiento a prueba decretada de oficio (No. 028 y 32 del expediente electrónico).

Conforme lo dispone el artículo 228 del CGP se pondrá en conocimiento de la parte demandada el dictamen proferido en primera instancia por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Quindío.

Tomando en consideración la información suministrada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Quindío, oficio del 29 de octubre de 2021, se advierte que el dictamen proferido en primera instancia, que calificó la PCL de la demandante con 3.70% de origen profesional, con fecha de estructuración 5 de mayo de 2021, fue objeto de apelación por parte de la demandante, por lo que solo hasta la fecha en que la Junta Nacional de Calificación de Invalidez resuelva en segunda instancia el recurso no es posible adelantar la audiencia de instrucción y juzgamiento en este proceso, por lo que se reprogramará la audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes el dictamen rendido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Quindío N° 1094960305-1097 que data al 28/09/2021 correspondiente a la señora DANIELA SIERRA CASAS, en cumplimiento a la prueba decretada de oficio (No. 028 del expediente electrónico).

Enlace: <https://etbcsj.sharepoint.com/:b:/r/sites/APOYOREALIZACIONDEAUDIENCIAVIRTUALES/Estante%20Judicial/PROCESOS%202021/63001310500420210001600/031RespuestaJuntaCalificacionQuind%C3%ADo202100016Fecha20211029.pdf?csf=1&web=1&e=Zq9glx>

SEGUNDO: FIJAR como fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista por el artículo 80 del CPTSS el miércoles dieciséis (16) de marzo de 2022 a partir de las nueve de la mañana (9:00 am). A través de este [enlace](#) podrá acceder a la audiencia respectiva.

TERCERO: Por secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados, así: Parte demandante partesagarciawagner@gmail.com y demandada chaparro-2525@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b50912ae135b15afd43de298169ec5ec2dfed57509c60bd1fc0104ce35ce197**

Documento generado en 18/11/2021 09:23:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>